



Factura: 001-004-000054284



20181701001P00487

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P00487						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2018, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	REPRESENTAD O.POR	RUC	17917706840 01	ECUATORIA NA.	GERENTE GENERAL	VLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 21928-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



22-03-18 2.1



Factura: 001-004-000054284



20181701001P00487



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P00487					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2018, (11:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	17917706840 01	ECUATORIA. NA.	GERENTE GENERAL	WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01- NOTARIA-01 P00487



**REFORMA DE ESTATUTOS DE
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA. OTORGADA
POR:**

WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P00487-_____

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: **WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO** con cedula de ciudadanía número 170775540-9, en su calidad de Gerente de la compañía **TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA.**, y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios reunida el 14 de julio del año dos mil diecisiete, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura pública. Bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste una escritura de reforma de estatutos de una compañía limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo con cedula de ciudadanía número 170775540-9 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios reunida el 14 de julio del año dos mil diecisiete, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimo Octavo del cantón Quito, el 8 de enero del 2001 e inscrita en el registro mercantil de Quito el 25 de abril de 2001 se constituyó la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA. b) La junta general Ordinaria de socios de TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA., debidamente reunida el 14 de julio del año dos mil diecisiete, resolvió aprobar la reforma del estatuto en lo pertinente a determinar las funciones y periodicidad de reunión del directorio así como también la eliminación en los estatutos en lo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



referente a la existencia del fondo de educación y capacitación de igual manera la eliminación en estatutos con respecto a las diferencias en el reparto de utilidades a los socios que hayan trabajado o no dentro de la compañía para lo cual se, autorizó al Gerente a suscribir la correspondiente escritura pública. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** 3.1.- De acuerdo a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA., se procede a reformar los estatutos de la compañía, por lo que el artículo veinte y tres del estatuto quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO VEINTE Y TRES.-** El directorio se reunirá ordinariamente de forma regular una vez al mes y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente de la compañía o uno de sus vocales. En este último caso El Gerente deberá ser citado en la sesión. Las convocatorias se harán en las formas que estableciere el propio Directorio, pudiendo ser realizadas por medios informáticos. El presidente deberá asistir a todas las sesiones del Directorio, salvo caso de imposibilidad o fuerza mayor. Las reuniones podrán celebrarse dentro o fuera del país, pudiendo celebrarse incluso a través de medios informáticos. 3.2.- De igual manera se reforma lo establecido en los literales J, K, L, M, N, Ñ del artículo veinte y seis, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía; b) Cuidar de la buena marcha de la compañía acordando lo que estimare necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Pedir convocatoria a Junta General de Socios cuando lo juzgare conveniente o lo solicitare un número de socios que represente por lo menos el diez por ciento del capital social. En este último caso, la convocatoria se hará dentro de los quince días siguientes

a aquel en que lo solicitare por escrito; d) Presentar a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias un informe sobre la marcha de la empresa, en el que sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes, junto con un proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación de fondos de reserva, amortización de fondos para eventualidades; e) decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General; f) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía; g) Decidir que se hagan erogaciones a favor de instituciones de beneficencia, educación pública, o para fines cívicos, dentro de los límites que establezca la Junta General de Socios; h) Autorizar al Gerente para la celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda de los límites que expresamente hubiere determinado el Directorio; i) Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Socios y delegar las que corresponda al Gerente cuando fueren delegables; j) Precautelar el cumplimiento de la cultura organizacional, vigilando que se cumpla la misión y los valores corporativos de la compañía. k) Establecer las principales directrices estratégicas y precautelar su cumplimiento. l) Elaborar y reformar el código de ética comercial de la compañía. m) Precautelar la aplicación del código de ética comercial en toda la compañía. n) Fortalecer las relaciones y comunicaciones con los accionistas. ñ) Realizar las demás funciones que le señale la Junta General por escrito. 3.3.- De igual manera se reformara en los estatutos el artículo treinta y seis, quedando redactado de la siguiente forma: **ARTICULO TREINTA Y SEIS.- FONDOS DE RESERVA VOLUNTARIOS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** La junta General podrá, acordar, una vez cumplidas las deducciones a las que se refiere el artículo anterior, la formación de un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte totalidad de las utilidades líquidas anuales. Sin embargo, para este último caso, hará falta el consentimiento de al menos el setenta por ciento de quienes conforman el capital social, caso contrario los socios tendrán derecho a la distribución de las utilidades en proporción a sus aportaciones sociales. **CUARTA: VIGENCIA.-** Todas las demás cláusulas del estatuto social que no se han modificado siguen vigentes y surten pleno efecto legal. **QUINTA: ADJUNTO.-** Se adjunta a la presente escritura: Acta de Junta General Ordinaria de Socios de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA, Nombramiento del gerente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. **(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Marco Antonio Morales, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número 9509).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-**

[Firma manuscrita]

WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO

C.C. 1702255409

del notario
[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE TEXTIL PADILLA E HIJOS
"TEXPADILLA" CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2017

En la ciudad de Quito, el día de hoy catorce de julio de dos mil diecisiete, Siendo las 16:00 horas, en el domicilio de la compañía, se reúnen los socios señores: Marcos Josué, Wladimir Vicente, Javier Santiago debidamente representado por el socio Ulices Padilla con Autorización, Máximo Ulices, Teresa Sofía, Grecia Ximena, Maritsa Catalina, Liliana Paulina, Christian Paúl Padilla Pozo debidamente representado por la socia Sofía Padilla que posee Autorización, socios que representan el 90% del capital social suscrito y pagado en la Junta General Ordinaria de Socios.

Para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de estatutos de la Compañía.
2. Destino de la reserva facultativa.
3. Varios.

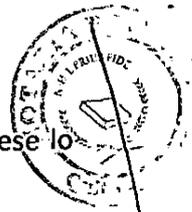
Preside la reunión el señor Ulices Padilla, actúa como secretario el señor Wladimir Padilla Gerente de la Compañía. A continuación el Presidente manifiesta a los presentes si están de acuerdo con el orden del día. Todos los socios presentes aprueban el orden del día y en consecuencia, se pasa a conocer el primero de los puntos.

1. Reforma de los estatutos de la compañía.- Toma la palabra el Sr. Wladimir Padilla y señala que luego de varias conversaciones con los asesores legales de la compañía que se han realizado desde hace varios meses se ha observado la necesidad de reformar los estatutos de la compañía. Señala que la reforma propuesta es con respecto a tres puntos de los estatutos y los mismos son: primero, determinar las funciones y periodicidad de reunión del Directorio; segundo, la eliminación de los estatutos de la existencia del fondo de Educación y Capacitación; y, la eliminación de los estatutos con respecto a las diferencias en el reparto de utilidades a los socios que hayan trabajado o no dentro de la compañía.

Dicho lo anterior se procede a dar lectura a las reformas propuestas:

Refórmese el artículo veinte y tres del estatuto y quedará conforme el siguiente texto:

ARTICULO VEINTE Y TRES.- El Directorio se reunirá ordinariamente de forma regular una vez al mes y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente de la compañía o uno de sus vocales. En este último caso el Gerente deberá ser citado en la sesión. Las convocatorias se harán en las formas que estableciere el propio Directorio, pudiendo ser realizadas por medios informáticos. El Presidente deberá asistir a todas las sesiones del Directorio, salvo caso de imposibilidad o fuerza mayor. Las reuniones podrán celebrarse dentro o fuera del país, pudiendo celebrarse incluso a través de medios informáticos.



Refórmese parcialmente el artículo veinte y seis de los estatutos, elimínese lo dispuesto en el literal j) de dicho artículo y agréguese lo siguiente:

"j) Precautelar el cumplimiento de la cultura organizacional, vigilando que se cumpla la misión, la visión y los valores corporativos de la compañía. k) Establecer las principales directrices estratégicas y precautelar su cumplimiento. l) Elaborar y reformar el código de ética comercial de la compañía. m) Precautelar la aplicación de código de ética comercial en toda la compañía. n) Fortalecer las relaciones y comunicaciones con los Accionistas. ñ) Realizar las demás funciones que le señale la Junta General por escrito.

Refórmese el artículo treinta y seis quedando el texto reformado así:

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- RESERVA VOLUNTARIA: La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a las que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas anuales. Sin embargo, para éste último caso, hará falta el consentimiento de al menos el setenta por ciento de los socios, caso contrario tendrán derecho a la distribución de las utilidades en proporción a sus aportaciones sociales.

2. Destino de la Reserva Facultativa.- De común acuerdo convienen en el reparto de la reserva facultativa a todos los socios en parte proporcional a sus aportaciones.
3. Varios.- Como puntos varios de común acuerdo convienen en autorizar al gerente de la Compañía Sr. Wladimir Padilla a realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reforma de estatutos aprobada en la presente acta así como a firmar cuanto documento público o privado sea necesario para llevar a cabo dicha reforma estatutaria

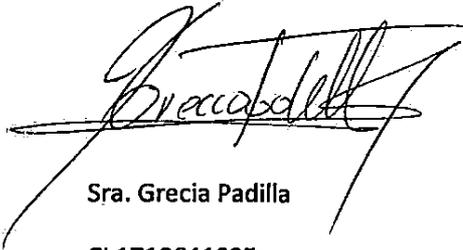
Sin haber otro punto que tratar y luego de un receso de 40 minutos para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 18:00 horas, firmando para constancia de todos los socios.

Sr. Wladimir Padilla
CI 1707755409

Sr. Máximo Padilla
CI 1709288631

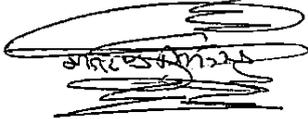
Sra. Sofía Padilla
CI 1709785354

Sr. Catalina Padilla
CI 1711398667



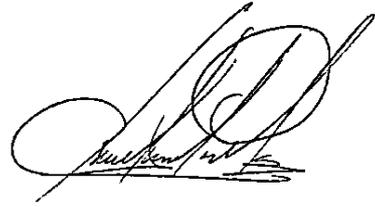
Sra. Grecia Padilla

CI 1710641935



Sr. Marcos Padilla

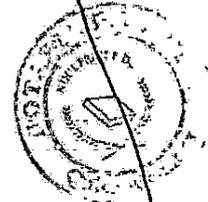
CI 1707002190



Sra. Paulina Padilla

CI 1711866374





Quito, 15 de agosto de 2014

Señor

Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA., reunida el 15 de agosto de 2014, resolvió por unanimidad reelegir a usted para el cargo de GERENTE por el período de DOS AÑO, debiendo permanecer en el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta literal f) de los Estatutos Sociales de TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA., constantes en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el ocho de enero del dos mil uno, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de abril del mismo año, usted tendrá la Representación Legal de TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.

Atentamente,



Javier Santiago Padilla Pozo

PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones que se me encomiendan con sujeción a la ley y los estatutos sociales de la compañía, en Quito a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce.



Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo

Ci: 1707755409

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	37944
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12937
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/08/2014
FECHA ACEPTACION:	15/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

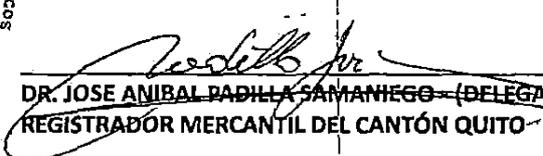
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707755409	PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1509 DEL:25/04/2001 NOT:DECIMO OCTAVO DEL:08/01/2001 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

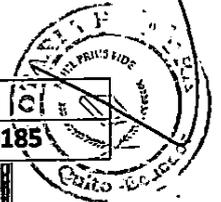
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

TRÁMITE NÚMERO: 70185

NÚMERO DE CERTIFICADO 70185



PETICIÓN:

**QUE SE CERTIFIQUE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
"TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA."-**

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 12937 del Registro de Nombramientos de dieciséis de Septiembre del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía "**TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.**", otorgado a favor del Señor **WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO**, por el periodo de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "**TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.**"- Quito, a ocho de Noviembre del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.**

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



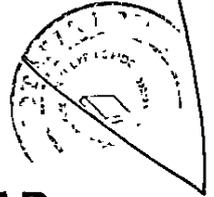
JC/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual a (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).

Quito, a **14 NOV. 2017**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO K. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707755409

Nombres del ciudadano: PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLADARES P. CARMEN DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1983

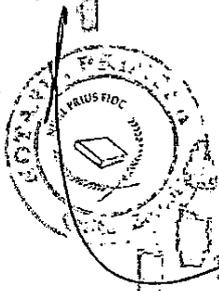
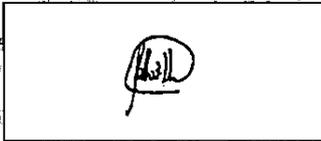
Nombres del padre: PADILLA VICENTE

Nombres de la madre: POZO TERESA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-090-21701



189-090-21701

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	90828	RUC:	1791770684001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	25/04/2001	PLAZO SOCIAL:	25/04/2031
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	QUITO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	
------------	-----------	---------	-------	---------	--

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO
PARROQUIA:	ALANGASÍ	CALLE:	PUERTO RICO	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	ARGENTINA	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	ATRAS DEL CENTRO DE REPOSO SAN JUAN DE D				
PISO:		TELÉFONO1:	2861087	TELÉFONO2:	
FAX:	022864330	CORREO ELECTRÓNICO 1:	texpad@textilpadilla.com.ec		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:			
CELULAR:	0994081427	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.:	C1312.01
OBJETO SOCIAL:	Compra e importación de materias primas e insumos para la industria textil...

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	2738780.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000
-------------------	--------------	---------	--------	-----------------	---------

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

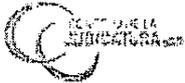
Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de la Notaría Primera de Quito



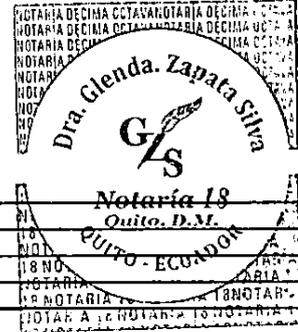


Factura: 001-002-000042689



20181701018000168

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701018000168



MATRIZ	
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (10:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO MORALES & ANDRADE ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791950836001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

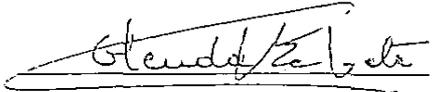
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701018000168

MATRIZ	
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (10:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO MORALES & ANDRADE ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791950836001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2001

NÚMERO DE PROTOCOLO:



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN: Tome nota de la escritura de Reforma de Estatutos otorgada por el señor **WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO** en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.**, ante el Doctor Jorge Enrique Machado, Notario Primero del cantón Quito, el veinte y seis de enero del dos mil dieciocho; al margen de la escritura matriz de Constitución de la misma, otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito, el ocho de enero del dos mil uno, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de febrero del dos mil dieciocho.-



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 18726



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	75523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1416
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707755409	PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /26/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1509 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ABRIL DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (BOLEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5678 - GASPAR DE VILLAROEEL

